

**LA RIOJA, 07 DE AGOSTO DE 2024**

**VISTO:** lo establecido en el artículo 10 de la ley 9.341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2.350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 “requisitos de inscripción- Personas Jurídicas”); y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9.341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

**QUE** a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9.341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.

**QUE** habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

**POR ELLO** y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9.341 y el Decreto FEP N° 2.350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES**

**DISPONE:**



**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

- Karam Automotores SA (Nº de Orden 467) – aprobado por Disposición 009/14. Designación de Autoridades según Acta, fecha 15 Mayo de 2024.
- Kifer Medical SA (Nº de Orden 631) – aprobado por Disposición 006/15. Cambio domicilio fiscal y Designación de Autoridades según Acta de Asamblea y, con fecha 19 de Abril de 2.024.
- Instrumentalia SA (Nº de Orden 2002) – aprobado por Disposición 003/21. Designación de Autoridades según Acta, fecha 31 de Enero de 2024.
- Farmathea SA (Nº de Orden 1587) – aprobado por Disposición 054/18. Designación de Autoridades según Acta, fecha 29 de Diciembre de 2023.

**ARTICULO 2º.-** La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio [compras.larioja.gob.ar](http://compras.larioja.gob.ar)

**ARTICULO 3º.-** Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. Nº 026-24

Firmado Digitalmente por  
**Dra. María de los Ángeles Tokeff**  
Directora General de  
Sistemas de Contrataciones  
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
Gobierno de La Rioja